



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 24 de febrero de 2022
M.C. N° 026/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Centa Lothy Rek López, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIÉNDESE, al señor Ministro de Educación, para que en coordinación con el Ministerio de Salud, en el marco de sus atribuciones y conforme a lo establecido en los artículos 17; 70, numeral 2; 77; 78; 80; 81; 82; 85 y 298, parágrafo II, numeral 17 de la Constitución Política del Estado: 1. Disponer de forma planificada, el retorno a clases de manera presencial, de todos los estudiantes a nivel nacional, excepto de los estudiantes con complicaciones médicas de base y realidades regionales de acuerdo al comportamiento de la pandemia, en el marco de una gestión integral (diagnóstico, planificación, ejecución, monitoreo y seguimiento), para lo cual deberá implementarse a la brevedad posible, protocolos e insumos de bioseguridad en todas las instituciones educativas en coordinación entre los tres niveles del Estado. 2. En el marco de su rol rector, gestionar los recursos necesarios para conseguir una infraestructura adecuada en los establecimientos educativos públicos, en coordinación entre los tres niveles del Estado. 3. Garantizar que todas las instituciones educativas públicas, privadas y de convenio cumplan con todos los protocolos de bioseguridad mediante programas de control constantes, por parte del Ministerio de Educación y de las Entidades Territoriales Autónomas, además de apoyar los procesos de vacunación a nivel municipal. 4. Implementar programas constantes de información a padres de familia, maestros y personal escolar, en relación a la importancia de la inoculación contra la COVID-19, toda vez que la desinformación es una de las amenazas más graves para la salud pública y es más dañina cuando alimenta la indecisión sobre las vacunas.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
11 ABR 2022

LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
Fojas 3
Hora: 10:30
RECIBIDO

12265
08 ABR 2022

Hrs.: 16:30 Fojas Estado Plurinacional de Bolivia
La Paz - Bolivia Ministerio de Educación
Morombo ñandasesiro Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

La Paz, 04 de abril de 2022
NE/DGAJ/UAJ No. 0097/2022

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Despacho Ministerial
CAMARAJE SENADORAL
COMITE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS HÍDRICOS Y FORESTALES Y HOJA DE VIDA
Fojas 3400
19 MAYO 2022
RECIBIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
11 ABR 2022
Hrs.: 9:39 Fojas
La Paz - Bolivia

REF.: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 026/2021-2022

De mi mayor consideración:

En estricto cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGOLP N° 013/2022, mediante la cual se instruye dar respuesta a la Minuta de Comunicación con Cite M.C. N° 026/2021-2022, solicitada por la Senadora Centa Lothy Rek Lopez, mediante la presente se tiene a bien exponer lo siguiente:

EN ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN PLANTEADA.

1. Disponer de forma planificada, el retorno a clases de manera presencial, de todos los estudiantes a nivel nacional, excepto de los estudiantes con complicaciones médicas de base y realidades regionales de acuerdo al comportamiento de la pandemia, en el marco de una gestión integral (diagnóstico, planificación, ejecución, monitoreo y seguimiento), para lo cual deberá implementarse a la brevedad posible, protocolos e insumos de bioseguridad en todas las instituciones educativas en coordinación entre los tres niveles del Estado.

R. En cuanto a los Protocolos de Bioseguridad, el retorno seguro a clases, que consiste en la implementación de la modalidad de atención educativa presencial, particularmente en el Subsistema de Educación Regular, fue planificada anticipadamente con el fin de precautelar la salud de las y los estudiantes, maestras/os y demás actores educativos. En ese marco, el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes y la participación de la Junta Nacional de Padres y Madres de Familia, ha elaborado el "Protocolo de Bioseguridad para el Retorno Seguro a Clases del Subsistema de Educación Regular, en las Modalidades de Atención Educativa: Presencial y Semipresencial – Versión 2", aprobada con Resolución Biministerial No. 0001/2022 de 4 de marzo de 2022, en la que se establecen normas de interacción social en las comunidades educativas, manteniendo el fin primordial de prevenir, contener y coadyuvar en la mitigación de la COVID-19. Del mismo modo, se elaboró material audiovisual con relación a orientaciones sobre la aplicación del protocolo de bioseguridad, mismo que se difunde en las redes sociales del Ministerio de Educación. Por otro lado, se participa de





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

Despacho Ministerial

las reuniones semanales con el Comité Intersectorial de Análisis y Vigilancia Epidemiológica Salud – SENAMHI – Educación, en las que se analiza el comportamiento climatológico y epidemiológico de la COVID-19, considerando los datos estadísticos de la cantidad de docentes, plantel administrativo y estudiantes que cuentan con las correspondientes dosis de la vacuna anticovid y de la implementación de las modalidades de atención educativa en las unidades educativas del Subsistema de Educación Regular.

En cuanto a los insumos de Bioseguridad, el Ministerio de educación a través del Viceministerio de Educación Regular, ha tomado provisiones respecto a este asunto, de manera que, mediante notas dirigidas a las Asociaciones de los Gobiernos Autónomos Municipales y reuniones de coordinación con los mismos, de la misma manera, entre Directores Departamentales de Educación, Directores Distritales de Educación y Gobiernos Autónomos Municipales, se solicitó el implementar con insumos de bioseguridad y cumplir sus funciones establecidas en el marco de la Constitución Política del Estado y del Artículo 80 (Nivel Autonómico) de la Ley 070 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Perez” de 20 de diciembre de 2010.

2. En el marco de su rol rector, gestionar los recursos necesarios para conseguir una infraestructura adecuada en los establecimientos educativos públicos, en coordinación entre los tres niveles del Estado.

R. Con relación a mejoramiento de infraestructura de unidades educativas del Subsistema de Educación Regular, de acuerdo al Artículo 80 (Nivel Autonómico) de la Ley 070, los directos responsables son los Gobiernos Autónomos Municipales, sin embargo, el Ministerio de Educación, con el fin de coordinar acciones de mejoramiento y adecuación de las unidades educativas, para la aplicación de los protocolos de bioseguridad, desde la gestión 2021, ha enviado notas y realizado reuniones con las Asociaciones de los Gobiernos Autónomos Municipales.

3. Garantizar que todas las instituciones educativas públicas, privadas y de convenio cumplan con todos los protocolos de bioseguridad mediante programas de control constantes, por parte del Ministerio de Educación y de las Entidades Territoriales Autónomas, además de apoyar los procesos de vacunación a nivel municipal.

R. El Ministerio de Educación, a través de las Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Distritales de Educación realiza seguimiento a las Unidades Educativas fiscales y privadas del Subsistema de Educación Regular con relación al cumplimiento de aplicación de los protocolos de bioseguridad, elaborados por el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes y la Junta Nacional de Padres y Madres de Familia; Con respecto a la vacunación anticovid, el Ministerio de Educación, coadyuva en el proceso de vacunación a estudiantes, en el marco de sus atribuciones establecidas por ley.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

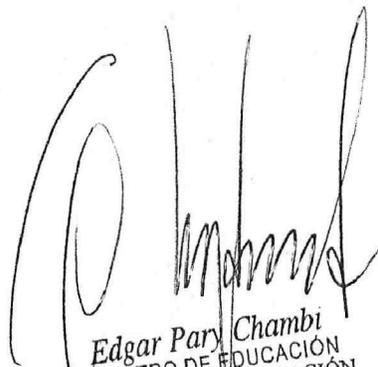
Despacho Ministerial

4. Implementar programas constantes de información a padres de familia, maestros y personal escolar, en relación a la importancia de la inoculación contra la COVID-19, toda vez que la desinformación es una de las amenazas más graves para la salud pública y es más dañina cuando alimenta la indecisión sobre las vacunas.

R. La comunicación es primordial e importante, para contrarrestar los efectos de la COVID-19, en el documento "Protocolo de Bioseguridad para el Retorno Seguro a Clases del Subsistema de Educación Regular, en las Modalidades de Atención Educativa: Presencial y Semipresencial – Versión 2", aprobada con Resolución Biministerial No. 0001/2022 de 4 de marzo de 2022, se ha establecido como una de las normas, el mantener comunicación constante y actualizada entre todos los actores educativos, a través de sistemas de comunicación. De la misma manera, se ha elaborado material audio visual sobre Protocolos de Bioseguridad y de la importancia de la vacunación, que se encuentra a disposición de la página del Ministerio de Educación.

Se adjunta al presente, documentos de respaldo en formato físico y digital:

Con este motivo, séame permitido saludar a nuestro hermano Presidente, con las consideraciones de mi mayor distinción.


Edgar Pary Chambi
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



WYM/JAMM/ppdq
ME/VER/DGAJ
HR. 12149
Adj. Doc.